

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR EL PANEL DE DATOS DE EMPRESAS - TRABAJADORES

El Panel de datos de Empresas-Trabajadores (PET) es un proyecto que se plantea como una fuente de información construida a partir de registros administrativos de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), con la finalidad de su explotación estadística. Consiste en una extracción de empresas y de los trabajadores de estas, en el que se refleja la caracterización de dichas empresas y las vidas laborales de sus trabajadores

El PET se encuentra disponible en tres paneles que recogen los datos de vida laboral de los años 2013 a 2016, de 2017 a 2020 y de 2021 a 2024 de los trabajadores de una amplia muestra de Códigos de Cuenta de Cotización (CCC). El muestreo se ha realizado sobre los CCCs de la población de referencia, que son aquellos CCCs que hayan estado de alta al menos un día durante los años 2013, 2017 y 2021 (años correspondientes de inicio de cada panel), y que haya tenido al menos un trabajador en dicho período.

El PET se distribuye gratuitamente, sólo para estudios definidos, y únicamente a instituciones públicas o privadas, que realicen labores de investigación científica (organismos públicos y privados, universidades y las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen funciones de investigación científica y así conste entre sus objetivos en su normativa de constitución o funcionamiento), agentes sociales, servicios de la Administración y demás instituciones que realicen estudios y análisis estadísticos de interés público, con fines no comerciales y se comprometan a seguir las precisiones recogidas en el documento sobre “CONDICIONES PARA LA CESIÓN DE DATOS DEL PET”.

Se recuerda que para utilizar el PET es necesario disponer de medios informáticos suficientes para manejar un volumen de información considerable.

La solicitud habrá de formularse a través de correo electrónico dirigido a la Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas de la Tesorería General de la Seguridad Social (pet.tgss@seg-social.es).

La solicitud, que puede descargarse de esta misma página web, estará formada por:

- El documento de **Condiciones de Cesión Datos PET (obligatorio)**: se deberá completar con el nombre de la entidad cesionaria y los datos que se precisan en el mismo relativos a la persona designada por el cesionario para actuar como interlocutor en relación con las cuestiones derivadas de la actividad objeto del referido documento y vendrá firmado por el usuario o su representante.

Usuario: es quien solicita la muestra y se responsabiliza de que se cumplan las condiciones de uso. Puede ser una persona física o una entidad, como por ejemplo un departamento universitario.

Los datos del Representante solo deben incluirse si el usuario no es una persona física.

- **Formulario solicitud PET (obligatorio)**: en el que se deberá cumplimentar la información relevante del proyecto para el que se requiere la información, las medidas de seguridad a adoptar, la identificación del equipo de investigación que accederá al PET, con sus datos, así como la firma de la “Declaración sobre la solicitud de acceso a microdatos PET con fines científicos” que lo acompaña.

La descripción del Proyecto: constará de un resumen de los aspectos más importantes del mismo, debiéndose justificar debidamente la finalidad para la que se pretende utilizar la información contenida en el Panel.

El responsable de la investigación: es la persona física implicada directamente en el manejo de los datos y podrá coincidir con persona designada por el cesionario para actuar como interlocutor. A ella se le facilitará el PET y se le dirigirá la correspondencia de carácter técnico sobre la muestra descripciones de contenidos, etc.... Por ello es imprescindible que figure el correo electrónico.

- **Anexo I – Ampliación descripción del proyecto:** se requiere cuando sea preciso ampliar la descripción del proyecto de investigación para el que se solicita el acceso a los microdatos y, en su caso, justificar las razones que requieren la ampliación del plazo máximo de un año para la cesión de los datos del PET al objeto de que sean valoradas por la Tesorería General de la Seguridad Social a los efectos oportunos. Al solicitar la ampliación del plazo de cesión, el petitionerario se compromete a informar a la TGSS de los trabajos realizados al vencimiento del año tras la suscripción del documento de Condiciones de Cesión Datos PET.
- **Anexo II – Ampliación identificación del equipo de investigación:** se requiere para recoger los datos de otros integrantes del equipo de investigación que no tuvieran cabida en el apartado 6.3 del Formulario, así como de los nuevos integrantes del equipo de investigación que se incorporen al proyecto y no hubieran sido informados inicialmente en el Formulario de solicitud PET.

Todos los integrantes del equipo de investigación deberán firmar un **compromiso de confidencialidad con la entidad investigadora** de la que dependan, con carácter previo a la realización de cualquier actuación en relación con los datos cedidos.

Una vez aprobada la solicitud, se pondrá a disposición del cesionario de forma gratuita un USB encriptado con los datos para garantizar la entrega segura y la confidencialidad de los ficheros que componen la muestra. El USB podrá retirarse en la sede de esta Tesorería General en las dependencias y horarios que se señalen.